

Honos de ellas y así suplica esta Ciudad al señor Corregidor  
lo mande de lo contrario protesto no legare perjuicio en la  
aprobacion de las fianças ni sean de su cuenta los daños  
que Resultaren desta Ciudad y su Comien =

A. S. Corregidor Dixo que sin embargo de que los Regidores  
que se proponen a las fianças de Alfonso Gomez y sus hijos  
de Honro son asu entender poco apreciables para que  
lo de escrupulo el nombramiento con la Contaduría  
seguridad y no pueda entretanto alguno Retirarse  
con que quede Cubiertos qual quier alcance que pueda  
Resultar = Mando que a los señores Don Diego Melgarejo  
y Don Gomez Claudio de Luuara que se  
son decañ de las fianças de menor seguridad, se les  
entregue una nota Individual de todas las Aldeas  
que se hipotecan por dicho Alfonso Gomez y sus hijos  
a fin que abien si tienen algun Vicio o cargo  
Lo que prontamente ejecuten entro dias que se  
hasta el proximo Ayuntamiento ordinario y de  
que Resultare den cuenta para tomar las providen  
cias que correspondan = Y faltando esta previsa  
de la cantidad des de luego Apruebe su señoría  
de las fianças por cuenta y riesgo de dichos señores  
y demás Caualleros Capitulares presentes =  
A. S. Don Pedro Joseph de Cueva y Mota Dixo que  
de lo Botado por dho señor con la Condición de que

CC

